

Comunicación Interna A.J. N° 12.19 del 19 de Agosto de 2016.

A: Abg. Rodrigo Díaz Cuevas, Jefe del Dpto. de Acceso a la Información Pública.
DE: Abg. César González, Asesor Jurídico.
REF.: Contestar informe.

En vista a la Comunicación Interna DAIP N° 010/2016 en donde se solicita “Todo el marco normativo que rija su funcionamiento y las normas constitucionales, legales de alcance nacional o local y reglamentario cuya aplicación esté a su cargo”, informamos lo siguiente:

Marco normativo que rige el funcionamiento:

El Decreto N° 16636 de fecha 11 de marzo de 2002, reglamenta “aspectos de la Ley N° 1.615/00 relacionados con la Transformación de la Corporación de Obras Sanitarias (CORPOSANA) y la consecuente creación de una nueva Entidad cuya Naturaleza Jurídica será la de una Sociedad Anónima, pasando a regirse por las Normas pertinentes del Derecho Privado”

Por Decreto N° 16787/2002 de fecha 01 de abril de 2002 se aprobó el Estado Patrimonial de la CORPOSANA al 30 de noviembre de 2001 y “... se reglamentan aspectos de la Ley N° 1.615/00 relacionados con la Transformación de la Corporación de Obras Sanitarias (CORPOSANA) y la Transferencia de Activos y/o Pasivos desde Corposana a la nueva Entidad en Proceso de Constitución denominada Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A (ESSAP)”.

Ley N° 1932 del 5 de junio del 2002 “Por la cual se suspende la aplicación de Ley N° 1615/00”

Abg. César G. González O.
Mat. C.S.J. N° 8731
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

Abog. Hugo Daniel Balbuena Villate
Secretario General
ESSAP S.A.

Por Decreto N° 18439/2002 se resuelve que la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay (ESSAP S.A.) debe seguir operando legalmente en virtud a sus Estatutos Sociales, las disposiciones dictadas respecto a su creación y su relacionamiento con el Estado Paraguayo en su carácter de accionista mayoritario y al régimen Patrimonial y Contable.

Decreto N° 12377 del 20 de junio de 2008 “Por el cual se amplia y modifica el alcance del Decreto N° 4.166 del 24 de noviembre de 2004,” Por el cual se establece un canon por el derecho de usufructo de todos los bienes de uso no transferidos de la Corporación de Obras Sanitarias (CORPOSANA), concedidos a la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay Sociedad Anónima (ESSAP S.A). por Decreto del Poder Ejecutivo N° 20.958 del 24 de abril de 2003”.

Por Ley N° 3684 de fecha 31 de diciembre de 2008 “Que autoriza la reestructuración y regulación del Estado Patrimonial de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay Sociedad Anónima (ESSAP SA.)”.

Asimismo, su manejo está determinado por en el acta de constitución otorgada según escritura pública N° 291 ante la Escribanía Mayor de Gobierno en fecha 25 de marzo de 2002.

Leyes de alcance nacional y local.

Ley 1614/00. Marco regulatorio y tarifario del servicio público de provisión de agua potable y alcantarillado sanitario para la República del Paraguay.

De la normativa anteriormente nombrada se desprenden los siguientes reglamentos:

Reglamento de Calidad para Concesionarios.

Reglamento Tarifario.

Reglamento de Infracciones y Sanciones.

Reglamento del Usuario.

Abog. Hugo Daniel Balbuena Villate
Secretario General
ESSAP S.A.

Abg. César G. González O.
Mat. C.S.J. N° 8637
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

De la misma forma nos afectan cuerpos normativos al igual que toda institución vinculada con el Estado, pero por la cantidad y la poca especificidad de los mismos no incluimos en esta nota. Ej: Ley de Contrataciones Públicas, leyes impositivas, código laboral, etc.

Sin otro particular, los saludo atentamente.

Abg. César G. González O.
Mat. C.S.J. N° 8531
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

ESSAP S.A.

<input checked="" type="checkbox"/> SINDICO	<input type="checkbox"/> TEC. y D. INF.	<input type="checkbox"/> G. COM.
<input type="checkbox"/> S. GENERAL	<input type="checkbox"/> AS. SEGURIDAD	<input type="checkbox"/> G. REG. I.
<input type="checkbox"/> DIRECTORIO	<input type="checkbox"/> G. TÉCNICA	<input type="checkbox"/> G. OPERAC.
<input type="checkbox"/> RRPP	<input type="checkbox"/> G. ADM.	<input type="checkbox"/> G. REDES A.
<input type="checkbox"/> AS. de P. y G.	<input type="checkbox"/> G.F.	<input type="checkbox"/> AUD. INTERNA
<input type="checkbox"/> Agua no Cont.	<input type="checkbox"/> G. Redes Metrop.	<input type="checkbox"/> AS. JURIDICA
	<input type="checkbox"/> S. PRIVADA	<input type="checkbox"/> A. PROY. ESP.

Abog. Hugo Daniel Balbuena Villate
Secretario General
ESSAP S.A.
19 AGO 2018

Abog. Hugo Daniel Balbuena Villate
Secretario General
ESSAP S.A.